

## **PROGRAMA FORMATIVO**

PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN EN EL CONTROL DE ACCESO Y HABILIDADES SOCIALES EN LOCALES DE OCIO

Versión 1

Septiembre 2025





# IDENTIFICACIÓN DE LA ESPECIALIDAD Y PARÁMETROS DEL CONTEXTO FORMATIVO

PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN EN EL CONTROL DE Denominación de la especialidad:

ACCESO Y HABILIDADES SOCIALES EN LOCALES DE

OCIO

Familia Profesional: SEGURIDAD Y MEDIOAMBIENTE

1

Área Profesional: SEGURIDAD Y PREVENCIÓN

Código: SEAD0252

Nivel de cualificación

profesional:

# **Objetivo general**

Capacitar al personal de admisión para implementar protocolos de control de acceso eficaces, gestionar conflictos mediante habilidades sociales y promover la protección ambiental del entorno en locales de ocio.

#### Relación de módulos de formación

PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN EN CONTROL DE Módulo 1 12 horas

ACCESO EN LOCALES DE OCIO NOCTURNO

HABILIDADES SOCIALES PARA LA RESOLUCIÓN DE Módulo 2 18 horas

**CONFLICTOS** 

# Modalidades de impartición

**Presencial Teleformación** 

**Teleformación** 

#### Duración de la formación

Duración total en cualquier 30 horas modalidad de impartición

Duración total de las tutorías presenciales: 6 horas

#### Requisitos de acceso del alumnado

Acreditaciones / titulaciones	No se requieren acreditaciones/titulaciones. No obstante, se han de poseer las habilidades de comunicación lingüística suficientes que permitan cursar con aprovechamiento la formación.
Experiencia profesional	No se requiere
Otros	Posesión certificado acreditativo del personal de control de acceso a espectáculos públicos y actividades recreativas.
Modalidad de teleformación	Además de lo indicado anteriormente, los participantes han de tener las destrezas suficientes para ser usuarios de la plataforma virtual en la que se apoya la acción formativa.

# Prescripciones de formadores y tutores

Experiencia profesional mínima requerida	<ul> <li>Cumplir como mínimo alguno de los siguientes requisitos:</li> <li>Licenciado, Ingeniero, arquitecto o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes preferiblemente en la rama de ciencias económicas, administración y dirección de empresas, marquetin y turismo.</li> <li>Diplomado, Ingeniero técnico arquitecto técnico o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes preferiblemente en la rama de ciencias económicas, administración y dirección de empresas, marquetin y turismo.</li> <li>Técnico o técnico superior de la Familia profesional de Hostelería.</li> <li>Certificado de profesionalidad de nivel (2 o 3) de la familia profesional de Hostelería.</li> <li>1 año en el contenido relacionado con la especialidad formativa.</li> </ul>
Competencia docente	Cómo mínimo cumplir alguno de los siguientes requisitos:  • Se requiere un mínimo de 300 horas de experiencia como docente o estar en posesión del Certificado de Profesionalidad de Docencia de la Formación Profesional para el empleo o equivalente.  • Seis meses de experiencia docente en el sector o en su defecto, aportar una de las siguientes titulaciones: Máster del profesorado, Certificado de Aptitud Pedagógica (CAP), Certificado Profesional de Docencia de la Formación Profesional para el Empleo SSCE0110".  • Certificado de Aptitud Pedagógica y acreditar al menos 100 horas de actividad como docente para adultos en modalidad presencial.  • Título de licenciado en Pedagogía, Psicopedagogía o de Maestro en cualquiera de sus especialidades, graduado universitario en el ámbito de la Psicología o de la Pedagogía, o un título universitario oficial de posgrado en los citados ámbitos.  • Experiencia docente contrastada de al menos un año o de seis meses si dicha experiencia está directamente relacionada con el campo competencial de la especialidad formativa
Modalidad de teleformación	Además de cumplir con las prescripciones establecidas anteriormente, los tutores-formadores deben acreditar una formación, de al menos 30 horas, o experiencia, de al menos 60 horas, en esta modalidad y en la utilización de las tecnologías de la información y comunicación.

Requisitos mínimos de espacios, instalaciones y equipamientos

Espacios formativos	Superficie m² para 15 participantes	Incremento Superficie/ participante (Máximo 30 participantes)
Aula polivalente	30.0 m²	2.0 m² / participante

Espacio formativo	Equipamiento
Aula polivalente	<ul> <li>- Mesa y silla para el formador</li> <li>- Mesas y sillas para el alumnado</li> <li>- Material de aula</li> <li>- Pizarra</li> <li>- PC instalado en red con posibilidad de impresión de documentos, cañón con proyección e Internet para el formador.</li> </ul>

La superficie de los espacios e instalaciones estarán en función de su tipología y del número de participantes. Tendrán como mínimo los metros cuadrados que se indican para 15 participantes y el equipamiento suficiente para los mismos.

En el caso de que aumente el número de participantes, hasta un máximo de 30, la superficie de las aulas se incrementará proporcionalmente (según se indica en la tabla en lo relativo a m²/participante) y el equipamiento estará en consonancia con dicho aumento.

No debe interpretarse que los diversos espacios formativos identificados deban diferenciarse necesariamente mediante cerramientos.

Las instalaciones y equipamientos deberán cumplir con la normativa industrial e higiénico-sanitaria correspondiente y responderán a medidas de accesibilidad y seguridad de los participantes.

En el caso de que la formación se dirija a personas con discapacidad se realizarán las adaptaciones y los ajustes razonables para asegurar su participación en condiciones de igualdad.

Si la especialidad se imparte en **modalidad de teleformación**, cuando haya tutorías presenciales, se utilizarán los espacios formativos y equipamientos necesarios indicados anteriormente.

Para impartir la formación en **modalidad de teleformación**, se ha de disponer del siguiente equipamiento.

## Plataforma de teleformación

La plataforma de teleformación que se utilice para impartir acciones formativas deberá alojar el material virtual de aprendizaje correspondiente, poseer capacidad suficiente para desarrollar el proceso de aprendizaje y gestionar y garantizar la formación del alumnado, permitiendo la interactividad y el trabajo cooperativo, y reunir los siguientes requisitos técnicos de infraestructura, software y servicios:

#### • Infraestructura:

Tener un rendimiento, entendido como número de alumnos que soporte la plataforma, velocidad de respuesta del servidor a los usuarios, y tiempo de carga de las páginas Web o de descarga de archivos, que permita:

- a) Soportar un número de alumnos equivalente al número total de participantes en las acciones formativas de formación profesional para el empleo que esté impartiendo el centro o entidad de formación, garantizando un hospedaje mínimo igual al total del alumnado de dichas acciones, considerando que el número máximo de alumnos por tutor es de 80 y un número de usuarios concurrentes del 40% de ese alumnado.
- b) Disponer de la capacidad de transferencia necesaria para que no se produzca efecto retardo en la comunicación audiovisual en tiempo real, debiendo tener el servidor en el que se aloja la plataforma un ancho de banda mínimo de 300 Mbs, suficiente en bajada y subida.

Estar en funcionamiento 24 horas al día, los 7 días de la semana.

#### Software:

- Compatibilidad con el estándar SCORM y paquetes de contenidos IMS.
- Niveles de accesibilidad e interactividad de los contenidos disponibles mediante tecnologías web que como mínimo cumplan las prioridades 1 y 2 de la Norma UNE 139803:2012 o posteriores actualizaciones, según lo estipulado en el capítulo III del Real Decreto 1494/2007, de 12 de noviembre.
- El servidor de la plataforma de teleformación ha de cumplir con los requisitos establecidos en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, por lo que el responsable de dicha plataforma ha de identificar la localización física del servidor y el cumplimento de lo establecido sobre transferencias internacionales de datos en los artículos 40 a 43 de la citada Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, así como, en lo que resulte de aplicación, en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas respecto del tratamiento de datos personales y la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE.
- Compatibilidad tecnológica y posibilidades de integración con cualquier sistema operativo, base de datos, navegador de Internet de los más usuales o servidor web, debiendo ser posible utilizar las funciones de la plataforma con complementos (plug-in) y visualizadores compatibles. Si se requiriese la instalación adicional de algún soporte para funcionalidades avanzadas, la plataforma debe facilitar el acceso al mismo sin coste.
- Disponibilidad del servicio web de seguimiento (operativo y en funcionamiento) de las acciones formativas impartidas, conforme al modelo de datos y protocolo de transmisión establecidos en el anexo V de la Orden/TMS/369/2019, de 28 de marzo.

## • Servicios y soporte:

- Sustentar el material virtual de aprendizaje de la especialidad formativa que a través de ella se imparta.
- Disponibilidad de un servicio de atención a usuarios que de soporte técnico y mantenga la infraestructura tecnológica y que, de forma estructurada y centralizada, atienda y resuelva las consultas e incidencias técnicas del alumnado. Las formas de establecer contacto con este servicio, que serán mediante teléfono y mensajería electrónica, tienen que estar disponibles para el alumnado desde el inicio hasta la finalización de la acción formativa, manteniendo un horario de funcionamiento de mañana y de tarde y un tiempo de demora en la respuesta no superior a 48 horas laborables.
- Personalización con la imagen institucional de la administración laboral correspondiente, con las pautas de imagen corporativa que se establezcan.

Con el objeto de gestionar, administrar, organizar, diseñar, impartir y evaluar acciones formativas a través de Internet, la plataforma de teleformación integrará las herramientas y recursos necesarios a tal fin, disponiendo, específicamente, de herramientas de:

- Comunicación, que permitan que cada alumno pueda interaccionar a través del navegador con el tutor-formador, el sistema y con los demás alumnos. Esta comunicación electrónica ha de llevarse a cabo mediante herramientas de comunicación síncronas (aula virtual, chat, pizarra electrónica) y asíncronas (correo electrónico, foro, calendario, tablón de anuncios, avisos). Será obligatorio que cada acción formativa en modalidad de teleformación disponga, como mínimo, de un servicio de mensajería, un foro y un chat.
- Colaboración, que permitan tanto el trabajo cooperativo entre los miembros de un grupo, como la gestión de grupos. Mediante tales herramientas ha de ser posible realizar operaciones de alta, modificación o borrado de grupos de alumnos, así como creación de «escenarios virtuales» para el trabajo cooperativo de los miembros de un grupo (directorios o «carpetas» para el intercambio de archivos, herramientas para la publicación de los contenidos, y foros o chats privados para los miembros de cada grupo).
- Administración, que permitan la gestión de usuarios (altas, modificaciones, borrado, gestión de la lista de clase, definición, asignación y gestión de permisos, perfiles y roles, autenticación y asignación de niveles de seguridad) y la gestión de acciones formativas.
- Gestión de contenidos, que posibiliten el almacenamiento y la gestión de archivos (visualizar archivos, organizarlos en carpetas –directorios- y subcarpetas, copiar, pegar, eliminar, comprimir, descargar o cargar archivos), la publicación organizada y selectiva de los contenidos de dichos archivos, y la creación de contenidos.
- Evaluación y control del progreso del alumnado, que permitan la creación, edición y realización de pruebas de evaluación y autoevaluación y de actividades y trabajos evaluables, su autocorrección o su corrección (con retroalimentación), su calificación, la asignación de puntuaciones y la ponderación de las mismas, el registro personalizado y la publicación de calificaciones, la visualización de información estadística sobre los resultados y el progreso de cada alumno y la obtención de informes de seguimiento.

## Material virtual de aprendizaje:

El material virtual de aprendizaje para el alumnado mediante el que se imparta la formación se concretará en el curso completo en formato multimedia (que mantenga una estructura y funcionalidad homogénea), debiendo ajustarse a todos los elementos de la programación (objetivos y resultados de aprendizaje) de este programa formativo que figura en el Catálogo de Especialidades Formativas y cuyo contenido cumpla estos requisitos:

- Como mínimo, ser el establecido en el citado programa formativo del Catálogo de Especialidades Formativas.
- Estar referido tanto a los objetivos como a los conocimientos/ capacidades cognitivas y prácticas, y habilidades de gestión, personales y sociales, de manera que en su conjunto permitan conseguir los resultados de aprendizaje previstos.
- Organizarse a través de índices, mapas, tablas de contenido, esquemas, epígrafes o titulares de fácil discriminación y secuenciase pedagógicamente de tal manera que permiten su comprensión y retención.

- No ser meramente informativos, promoviendo su aplicación práctica a través de actividades de aprendizaje (autoevaluables o valoradas por el tutor-formador) relevantes para la adquisición de competencias, que sirvan para verificar el progreso del aprendizaje del alumnado, hacer un seguimiento de sus dificultades de aprendizaje y prestarle el apoyo adecuado.
- No ser exclusivamente textuales, incluyendo variados recursos (necesarios y relevantes), tanto estáticos como interactivos (imágenes, gráficos, audio, video, animaciones, enlaces, simulaciones, artículos, foro, chat, etc.). de forma periódica.
- Poder ser ampliados o complementados mediante diferentes recursos adicionales a los que el alumnado pueda acceder y consultar a voluntad.
- Dar lugar a resúmenes o síntesis y a glosarios que identifiquen y definan los términos o vocablos básicos, relevantes o claves para la comprensión de los aprendizajes.
- Evaluar su adquisición durante y a la finalización de la acción formativa a través de actividades de evaluación (ejercicios, preguntas, trabajos, problemas, casos, pruebas, etc.), que permitan medir el rendimiento o desempeño del alumnado.

## Ocupaciones y puestos de trabajo relacionados

- 94901041 PORTEROS DE ESPECTÁCULOS

## Requisitos oficiales de las entidades o centros de formación

Estar inscrito en el Registro de entidades de formación (Servicios Públicos de Empleo).

#### **Centro Móvil**

Es posible impartir esta especialidad en centro móvil.

#### **DESARROLLO MODULAR**

**MÓDULO DE FORMACIÓN 1:** 

PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN EN CONTROL DE ACCESO EN LOCALES DE OCIO NOCTURNO

#### **OBJETIVO**

Implementar protocolos de control de acceso eficaces en locales de ocio nocturno.

### **DURACIÓN EN CUALQUIER MODALIDAD DE IMPARTICIÓN:**

12 horas

Teleformación:

Duración de las tutorías presenciales: 0 horas

#### **RESULTADOS DE APRENDIZAJE**

## Conocimientos / Capacidades cognitivas y prácticas

- Revisión y verificación de documentos de identidad.
  - Identificación de documentos de identidad válidos
  - Técnicas de verificación de documentos
  - Procedimientos de actuación ante documentos sospechosos
- Normativas y legislación aplicables.
  - Conocimiento de la normativa local y nacional.
    - Ley de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas.
- Análisis de las leyes nacionales que regulan los espectáculos públicos y actividades recreativas, como la Ley Orgánica 4/2015 de Protección de la Seguridad Ciudadana.
  - Derecho de admisión
    - Definición del derecho de admisión.
    - Requisitos y criterios
- Control de aforo: Limitar el acceso cuando se alcanza la capacidad máxima permitida.
- Comportamiento: Denegar la entrada o expulsar a personas que presenten comportamientos violentos, causen molestias o infrinjan las normas del establecimiento.
- Edad: Restringir el acceso a menores de edad cuando así lo exija la normativa vigente
  - Límites del derecho de admisión.
    - Respeto a la Dignidad y Derechos Fundamentales:
    - Condiciones Claras y visibles
    - Seguridad y Orden Público
- Protección de datos personales
  - Conocimiento sobre el Reglamento General de Protección de Datos (RGPD)
- Conocimiento sobre la Ley Orgánica de Protección de Datos y Garantía de Derechos Digitales (LOPDGDD)
  - Implementación en empresas recreativas

## Habilidades de gestión, personales y sociales

- · Comunicación efectiva.
- · Gestión emocional y técnicas de mediación.

## **MÓDULO DE FORMACIÓN 2:**

# HABILIDADES SOCIALES PARA LA RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

#### **OBJETIVO**

Gestionar conflictos mediante habilidades sociales en locales de ocio.

## **DURACIÓN EN CUALQUIER MODALIDAD DE IMPARTICIÓN:**

18 horas

Teleformación:

Duración de las tutorías presenciales: 6 horas

#### **RESULTADOS DE APRENDIZAJE**

## Conocimientos / Capacidades cognitivas y prácticas

- Comunicación efectiva.
  - Principios de la comunicación efectiva
  - Técnicas de comunicación verbal y no verbal
  - Habilidades de comunicación en situaciones de conflicto
- Gestión emocional y técnicas de mediación.
  - Comprensión de la inteligencia emocional
  - Técnicas de autorregulación emocional
  - Habilidades de mediación

# Habilidades de gestión, personales y sociales

- Desarrollo de la empatía para comprender las perspectivas y sentimientos de los demás.
- Capacidad para aplicar técnicas de resolución de conflictos en diferentes contextos

# Resultados que tienen que adquirirse en presencial

Deberán realizarse de forma presencial las siguientes actividades:

- Técnicas de comunicación verbal y no verbal
- Habilidades de comunicación en situaciones de conflicto.
- Técnicas de autorregulación emocional

## EVALUACIÓN DEL APRENDIZAJE EN LA ACCIÓN FORMATIVA

- La evaluación tendrá un carácter teórico-práctico y se realizará de forma sistemática y continua, durante el desarrollo de cada módulo y al final del curso.
- Puede incluir una evaluación inicial de carácter diagnóstico para detectar el nivel de partida del alumnado.
- La evaluación se llevará a cabo mediante los métodos e instrumentos más adecuados para comprobar los distintos resultados de aprendizaje, y que garanticen la fiabilidad y validez de la misma.
- Cada instrumento de evaluación se acompañará de su correspondiente sistema de corrección y puntuación en el que se explicite, de forma clara e inequívoca, los criterios de medida para evaluar los resultados alcanzados por los participantes.
- La puntuación final alcanzada se expresará en términos de Apto/ No Apto.